



NOMINA DE ARMADORES INDUSTRIALES Y EMBARCACIONES HABILITADOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES PESQUERAS EN LA UNIDAD DE PESQUERIA DE MERLUZA COMUN, INDIVIDUALIZADA EN EL ARTICULO 1º LETRA E) DEL D.S. Nº 354 DE 1993, DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION.

VALPARAÍSO, 21 DIC. 2012

R. EXENTA Nº 3491

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum Técnico (SAP) Nº 217/2012 de fecha 29 de noviembre de 2012; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983; el artículo 22 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley Nº 19.880; el D.S. Nº 354 de 1993, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

RESUELVO:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, en relación con el artículo 1º letra e) del D.S. Nº 354 de 1993, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, la nómina de armadores y embarcaciones que cumplen con los requisitos legales para operar en la unidad de pesquería de Merluza común *Merluccius gayi*, declarada en estado de plena explotación y sometida a dicho régimen de administración en el área marítima comprendida entre la IV Región y el paralelo 41º 28,6' L.S., en el área señalada en sus respectivas autorizaciones, al 30 de noviembre de 2012, es la siguiente:

ARMADOR	NAVE
ALIMENTOS MARINOS S.A.	BEC127504
ANTARTIC SEAFOOD S.A.	BEC202112
BIO BIO S.A. PESQ.	BEC091606
BIO BIO S.A. PESQ.	BEC091806
BIO BIO S.A. PESQ.	BEC118007
BIO BIO S.A. PESQ.	BEC256307
BIO BIO S.A. PESQ.	BEC256407
BIO BIO S.A. PESQ.	BIOMAR III
BIO BIO S.A. PESQ.	BIOMAR IV
BIO BIO S.A. PESQ.	BIOMAR V
BIO BIO S.A. PESQ.	BONN
BLUMAR S.A.	BEC055812
BLUMAR S.A.	BEC055912
BLUMAR S.A.	BEC074107
BLUMAR S.A.	BEC074607
BLUMAR S.A.	BEC093906

BLUMAR S.A.	BEC156311
BLUMAR S.A.	BEC156411
BLUMAR S.A.	LEOPARDO
BLUMAR S.A.	PELAGOS II
BLUMAR S.A.	PELIKAN
BLUMAR S.A.	POLARIS II
CONCEPCION LTDA. PESQ.	HECHT
DA VENEZIA RETAMALES ANTONIO	TIO GRINGO
GENMAR LTDA. SOC. PESQ.	DON CHELO I
GONZALEZ RIVERA MARCELINO	SURMAR I
GONZALEZ RIVERA MARCELINO	WALRUS
GONZALEZ SILVA MARCELINO	BERTA
GRIMAR S.A. PESQ.	BEC256801
GRIMAR S.A. PESQ.	BEC301503
GRIMAR S.A. PESQ.	DON ENRIQUE
GRIMAR S.A. PESQ.	FRIOSUR X
INOSTROZA CONCHA PELANTARO	RODRIGO ALEJANDRO
ISLADAMAS S.A. PESQ.	LONQUIMAY
LANDES S.A. SOC. PESQ.	IKELA I
LEUCOTON LTDA. SOC. PESQ.	LEUCOTON
NORDIO LTDA. SOC.	PUMA I
ORIZON S.A.	BEC028007
PESCA CHILE S.A.	BEC227107
PESCA CHILE S.A.	BEC276407
PESCA CHILE S.A.	COTE SAINT JACQUES
SUR AUSTRAL S.A. PESQ.	BEC286106
SUR AUSTRAL S.A. PESQ.	FRIOSUR IX
SUR AUSTRAL S.A. PESQ.	FRIOSUR VIII

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANOTESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARIA.



PABLO GALILEA CARRILLO

 Subsecretario de Pesca y Acuicultura